

FULM-CT-CTD-CTD05

92/16



1739-1805

Papeles y cuadernos sueltos
de cuentas varias.

Importe de propinas, rentas
de clavarito, cuenter de albariño
etc.

(3)





1739 - 1805

Papeles y cuadernos sueltos
de cuenta varias.

Ingeniería de propinas, rentas
de elevación, cuentas de albañilería
etc.

(3)



Cuenta y Nota de lo que se ha de pagar al Muy Il.^{mo} Sr. Rector de
 thadaticos de Prima Secretario y Vedel de la Univers.^{da} Literaria
 por los dias que se ocuparon en aprobar los Cursos de los Estudi-
 antes de ella en los dias y dias que se siguen.

En año de 1732

Al Sr. Rector por tres dias que asistió - - - - -	12 16 2
Al Sr. Joseph Ant. Linas Cath. ^o de Prima un dia -	1 2 2
Al Sr. Juan Thomas Obispo Cath. ^o de p. ^{ra} un dia -	1 2 2
Al Sr. Ant. Cardona Dom. ^o Cath. ^o de p. ^{ra} un dia -	1 2 2
Al Sr. en Medina Miguel Rector un dia -	1 2 2
Al Sr. en Medina Rayme Bestard un dia -	1 2 2
Al Secretario tres dias a razon de 12 sueldos -	12 16 2
Al Vedel tres dias a razon de 8 sueldos -	12 4 2

En el año 1738 =

Al Sr. Juan Blanquer Cath. ^o dos dias -	12 4 2
Al Sr. Joseph Ant. Linas de la Com. ^{ta} idem - - -	12 4 2
Al Sr. Juan Thomas Obispo idem - - - - -	12 4 2
Al Sr. Cardona Dom. ^o idem - - - - -	12 4 2
Al Sr. Rayme Bestard un dia - - - - -	1 2 2
Al Secretario cinco dias - - - - -	32 2 2
Al Vedel idem - - - - -	22 2 2

En el año 1727 =

Al Secretario tres dias - - - - -	12 16 2
Al Vedel idem - - - - -	12 4 2

En el año 1726 =

Al Secretario dos dias - - - - -	12 4 2
Al Vedel idem - - - - -	12 16 2

Total - - - 232 4 2

Palmas 12 de Dez.^{re} de 1732

Despachese libranza contra el Clavario de la
 Univ.^{da} Literaria de la cantidad que expuesta esta
 cuenta a fin de satisfacer a los interesados en la
 misma expensas =

Nicolas de Salas Rector de la Univ.^{da}

Cuenta y Nota de lo que se ha de pagar al Muy Il.^l Sr. Rector de
 theolaticos de Prima Secretario y Vedel de la Univers.^{da} Literaria
 por los dias que se ocuparon en aprobar los Cuadernos de los Estudi-
 antes de ella en los años y dias que se siguen segun los libros.

En año de 1739

Al Sr. R. por tres dias que asistió - - - - -	12 1 68
Al P. ^o Joseph Ant. ^o Linay Cath. ^o de Prima un dia -	2 1 28
Al P. ^o Juan Thomas Obispo Cath. ^o de p. ^a un dia -	2 1 28
Al P. ^o Ant. ^o Cardona Dom. ^o Cath. ^o de p. ^a un dia -	2 1 28
Al D. ^o en med. ^a Miguel Riera un dia -	2 1 28
Al D. ^o en med. ^a Bayme Bestard un dia -	2 1 28
Al Secre. ^o tres dias araron a 128 sueldos -	12 1 68
Al Vedel tres dias araron a 88 son -	12 48
<u>En el año 1738 =</u>	22 1 68

Al D. ^o Juan Blanquer Cath. ^o dos dias -	12 48
Al P. ^o Joseph Ant. ^o Linay de la Comp. ^a idem - - -	12 48
Al P. ^o Juan Thomas Obispo idem - - - - -	12 48
Al P. ^o Cardona Dom. ^o idem - - - - -	12 48
Al D. ^o Bayme Bestard un dia - - - - -	2 1 28
Al Secre. ^o cinco dias - - - - -	32 88
Al Vedel idem - - - - -	22 88
<u>En el año 1727 =</u>	182 48

Al Secre. ^o tres dias - - - - -	12 1 68
Al Vedel idem - - - - -	12 48
<u>En el año 1726 =</u>	212 48

Al Secre. ^o dos dias - - - - -	12 48
Al Vedel idem - - - - -	2 1 68
<u>Total - - -</u>	232 48

Prima 12 de Dez.^{re} de 1739

Despachese libranza contra el Clavario de la
 Univ.^{da} Literaria de la cantidad que expresse esta
 cuenta a fin de satisfacer a los interesados en la
 misma expensas =

D.^o Nicolas de Salas Rector de la Univ.^{da}

[Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or title.]

[Faint, illegible handwriting, possibly a date or reference number.]

[Vertical handwritten text on the left margin, possibly a list or index.]

[Faint, illegible handwriting in the middle section, possibly a paragraph or list.]

[Faint, illegible handwriting, possibly a date or reference number.]

[Vertical handwritten text on the left margin, possibly a list or index.]

[Faint, illegible handwriting in the middle section, possibly a paragraph or list.]

[Faint, illegible handwriting, possibly a date or reference number.]

[Vertical handwritten text on the left margin, possibly a list or index.]

[Faint, illegible handwriting in the middle section, possibly a paragraph or list.]

[Faint, illegible handwriting, possibly a date or reference number.]

[Faint, illegible handwriting at the bottom of the page, possibly a footer or signature.]

[Faint, illegible handwriting at the bottom of the page, possibly a footer or signature.]

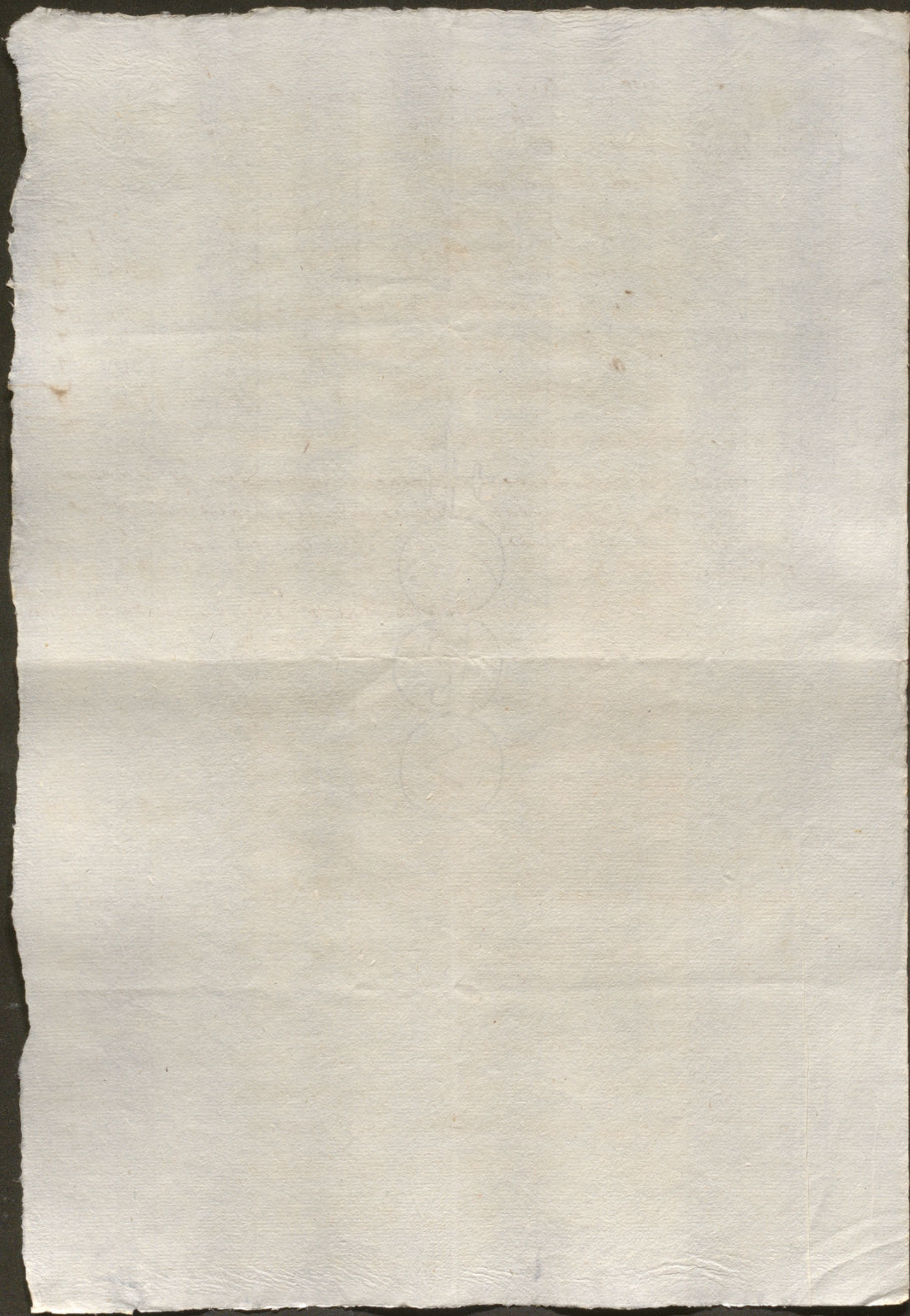
Cuenta y nota de lo que se ha de pagar al V.^o Vicedirector, Cathedra de Prima de Theologia, Secretario, y Veedor de la Univ.^a Literaria por los dias 6, 7, y 8 de Junio del corriente año 1746, que se han ocupado en aprobar los Anusillos de los Estudiantes que han comparecido en ella, y es como se sigue.

Al Vicedirector por otros tres dias que asignó a 12 ^o al dia -	12 168
Al Doctor Juan Blanguez P. ^o Cath. ^o de prima por characon -	12 168
Al Dr. P. Pintado de Antonio Cardona del orden de Predicador, idem -	12 168
Al Dr. P. Miguel Canellos de la Compañia de Jesus. idem -	12 168
Al Dr. P. Fr. Lunigero Torre. obispo. idem -	12 168
Al Secretario idem -	12 168
Al Veedor por dichos tres dias a 89 al dia -	12 48
Total	1220 00

Salma 8 de Junio de 1746.

En atención a otra arreglada esta cuenta a lo prevenido por las Constituciones de la Univ.^a Literaria, se despachará libranza contra el Clavario de la mesma, de la cantidad arriba expresada a fin de satisfacer a los interesados en la mencionada cuenta expresados. =

D^o Antonio Figueroa Pr^o y Ego Rector de la Univ.^a



Importe de las Propinas expectantes a la Causa P^{ia} en los Gra:
dos que se confieren en la Univ^a Interaria, igualmente las pende:
necientes a los Religiosos Observantes Cath^{cos} y Coleg^{tos} p^o d^a
Varon; desde 4. Ho^{to} 1762, h^{ta} al p^{nte}.

120 π 1	75. Grados a Varon e Ho ^{to} a Varon	
43 π 4	a 1 π 12 q. cada uno p ^o la Propina destinada	
35 π 4	a d ^{ha} Causa P ^{ia}	120 π 9
198 π 8	Mas por 27 Grados de Leyes a d ^a Varon	
20 π 10	y p ^o el referido motivo	43 π 4
218 π 18	Mas p ^o 22 Grados de Medicina a d ^a Va:	
	ron, y p ^o el referido motivo	35 π 4
75.	p ^o 41 Grado de Philosophia al respeto	
27.	a 1 π 10 q. cada uno	20 π 10
22.		
124.		
		# 218 π 18

102 tentantes al Bachillerato de Phi:		
losophia a Varon a 4 q. el uno q ^o han pertenecido		
do a d ^{hos} Relig ^{os} Observ ^{tes} en el citado tiempo	20 π 8	
Mas p ^o 128 Pad ^{ri} nos a Varon a 1 π 10 q.	64 π 9	
Mas p ^o 536. votantes a Varon a 2 q.	53 π 12	150 π 4
Mas p ^o 122. arguyentes a d ^a Varon a 2 q.	2 π 4	
	150 π 4	
Mas p ^o 43 tentantes a la Dir ^{on} de Puntos		
para el Grado de d ^a facultad a Varon a 12 q.	25 π 16	
Mas p ^o 25 Pad ^{ri} nos a Varon a 1 π 9 q.	25 π 7	
Mas p ^o 140. votantes a Varon a 8 q.	44 π 9	112 π 8
Mas p ^o 44. arguyentes a d ^a Varon	17 π 12	
	112 π 8	
		262 π 12

Mas 120. concurrentes a la agregacion
y Grados de 2^a facultad de Phil^a en el referi-
do tiempo a varon de 49. $262\pi 129$
 $24\pi 9$ } $286\pi 129$
 $286\pi 129$

Por 43. tentantes al Bachillerato de
Th^a a varon de 69. $12\pi 89$
Por 50. 1^a a varon de 109. $25\pi 9$
Por 57. arguyentes a varon de 29. $5\pi 49$
Por 177. votantes a 2^a varon. $17\pi 29$
 $60\pi 149$

Por 77. tentantes a la Dir^{on} a varon de 169. $64\pi 29$
Por 57. Padrinos a 109. $57\pi 9$
Por 59. argum^{tos} a varon de 109. $29\pi 109$
Por 184. votantes a 2^a varon. 92π
 $240\pi 29$

Por 150. funciones de agregaciones y Gra-
dos Mayores de Leyes y Med^{na} aghamio-
currido otros observ^{tes} de Caberas de Claustro
esto es 6. el Cath^{co} de Th^a en Cath^{co} de 2^a fa-
cultad a varon de 69. Th^a de Phil^a a las
3. facultades mayores y el propio de Th^a
en las de Leyes y Med^{na} a varon de 49. $10\pi 129$
Mas p. 40. Padrinos a las agregaciones
de Th^a a varon de 69. $12\pi 9$ } $22\pi 129$
 $22\pi 129$ } $610\pi 9$

Auto.
11^a cop^a a 10 de Dec^e
de 1769.

En la Ciudad de Palma, Capital del Reyno de Mallorca, a los
nueve dias del Mes de Diciembre, de mil setecientos sesen-
ta y nueve. El Muy Il^{te} Sr. Dn^o Fran^{co} Ferrer de San
Jordi^l I^{ro} y Canonigo de la S^{ta} I^{ta}lena, D^o en Ar^{tes}, y ami-
bos D^{ños}, Rector y Procurador de la Uⁿiversidad L^{it}e-
raria, y Estudio Gen^l S^uliano del dicho Reyno, dixo: Que
devia mandar y mandava, que desde hoy en adelante
p^{er} el Clavario Racional de la d^{icha} Uⁿiversidad; se ob-
serve estrecha, e inviolablemente lo dispuesto en los Es-
tutos de la misma, señaladamente en los Titulos 26.
y 27; que entre otras cosas a la letra dicen asi. = Item
estatutos y Ordenamos, que los Salarios de las Cathedras,
que se pagan de los redditos destinados para la Uⁿiversidad,
y Reyno de Mallorca, tambien ayran de entrar en poder
del Clavario, que tendra obligacion de cobrarlos, y pagar
proporcionadamente a lo que cobrare dichas Salarios segun
se lo destinare por el Rector, y quatro Collegiatos, segun te-
nemos estatuido en el Titulo de los Salarios, como tambien
tendra obligacion de cobrar todos los demas redditos, que
entraren en beneficio comun de la Uⁿiversidad de qualqui-
er otra parte, assi para dotaciones de Cathedras, como pa-
ra otra cosa, y respeto de las Cathedras fundadas p^{er} parti-
culares particularmente destinadas, no tendra obligacion
de cobrar sus dotes el Clavario, ni entraran en deposito
Comun. =

tit 27.

Haviendo dispuesto lo mas conveniente al bien publico de
la Uⁿiv^{rs}, y el orden de sus ministros era de su lugar el dis-
poner lo tocante a los salarios devidos a cada qual,
pero

como estas aun no tengan destinados redditos comunes a la
Univ.^a de que devan pagarse, ordenaremos solamente
lo conveniente para en su caso, y lugar, p.^a lo que esta-
tuimos, y ordenamos, que cada año se paguen, y devan
pagar los Salarios de los Cathedraicos, y demas sumis-
tros, y Officiales de esta Universidad en dos plazos igua-
les uno en la Fiesta del Nacimiento del Señor, y otro
p.^a la Fiesta del Nacimiento de San Juan Bautista.

A fin de que p.^a este medio se loore el de los men-
cionados Estatutos, que para el buen gobierno y recimen-
to de la Univ.^a fueron echos con Reales, y Pontificio Privi-
legios. Y que este auto se comuniqué p.^a nro. infrascrito
Secretario, a los Cath.^{as} que en raron de sus cathe-
dras se cobran de los redditos destinados para la Univ.^a
y A.^{to} de Mallorca para su inteligencia; y al D.^o D.^o
Rafael Riera actual Clavario racional nombrado
en la Junta del Claustro pleno celebrada en 30 Mayo
de 1767 para su cumplim.^{to} Asi lo ordeno, mando, y fir-
mo dicho S.^o de que yo el infrascrito Sec.^o doy fee.

Fran. J. de Sanbordi. Rector de Parmier
Ante mi.

Juan Membrillo. Sec.^o
por el M. de dicha Univ.^a

Nota.

+

Este Auto, se ha de Notar
q.^{ta} se me entregó la copia
tine entregada de fha. de 10.
Dez. de 1769.

1830.

+

Received of Mr. [illegible]
the sum of [illegible]
for [illegible]
[illegible]

Grados q. ha havido desde 4. Agosto. ta al pñe. 4. Julio 1769.

Theo. ^a	75	Grados a 1 ^{ta} 12	+ 120 ^{tt}	} 218 ^{tt} 186
Leyes	27	Grados a 1 ^{ra} m.	+ 43 ^{tt} 41	
Meda	22	Grados a 1 ^{ra} m.	+ 35 ^{tt} 41	
Phila	41	Grados a 1 ^{ra} m.	+ 20 ^{tt} 10	
			218 ^{tt} 86	

Por 102. Pensones al Bach.^o & Phil.^a

a raron q. 4^{ta} el uno.
sin embargo de expres.^o 6. 2. 8. la cons.^o

Por 136. Pensones a 1^{ra} m.

Por 536. votantes a 2^{da}.

Por 122. argumentos a 2^{da}.

20^{tt} 84^{tt}

64^{tt} 9

53^{tt} 12^{tt}

12^{tt} 4^{tt}

150^{tt} 4^{tt}

Portentantes de suon pñe

Grado a 1^{ra} m. 12^{tt} q. raron 43

Por 25. Las^{as} a 1^{ra} m. a 1^{ra} m.

Por 110. a votantes a 1^{ra} m.

Por 44. argumentos a 2^{da}.

25^{tt} 16^{tt}

25^{tt} 9

44^{tt} 9

17^{tt} 12^{tt}

112^{tt} 86

Por 120. concurrentes,

a raron. 6 4^{ta}

Por 120. concurrentes,

a da 1^{ra} m.

24^{tt} 1

24^{tt} 1

505^{tt} 106

Por 43. tentantes a Bach.^a a 7^a a 69 12^u 189
 Por 50. Padrunos a 7^a a 109 25^u 9
 Por 57. arguentes a 7^a a 29 5^u 149
 Por 171. Votantes a 7^a a 29 17^u 29

 60^u 149 } 60^u 14

Por 77. tentantes a Dir.^{on} a 7^a a 169 64^u 29
 Por 57. Padrunos a 1^a 57^u 9
 Por 59. arguentes a 1^a 22^u 109 } 220^u 2
 Por 184. Votantes a 1^a 92^u 9

 200^u 29

Por 6. cab.^o de claustrales de 7^a
 a los Grados de 2^a facultad a 69
 Por 24. a Phil.^a a los Grados a 7^a a 49
 Por 40. Pad.^o a la ag.^{on} a 7^a a 69
 Por 10. Pad.^o a las de ley. y med.^a a 49
 esto es 7. Leyes y 3. med.^a

 + 1^u 16
 + 4^u 169 } 22^u 18
 + 2^u 169
 + 4^u 169

 22^u 12

218^u 18 +
 150^u 4 +
 182^u 8 +
 24^u 7 +
 60^u 14 +
 230^u 2
 22^u 12

 828^u 18
 218^u 18 } Causa

 600^u 0
 610

 639. 10
 218. 18

 858. 8
 29. 10

 888. 18

Por 30 funciones ~~de~~ a 7^a a 169 y
 G.^o en q.^e ha acurrido el Cath.^o a Phil.^a y
 7^a a Obs.^{te} ~~en la~~ a Cabera de Claustrales
 esto es 6. el a 7^a a los Grados a 7^a
 facultad a Varon a 69 ~~169~~ y 24
 el a Phil.^a a los Grados a ~~la~~ ^{7^a a Leyes y med.^a}
 a Varon a 49. ~~169~~

4^u 169
 1^u 169

 6^u 129

64^u 1209
 6^u 242
 6^u 2211
 6^u 2051
 68^u 2812

Por 30 funciones ~~en q^e~~ de ~~q^e~~ agreg^s y
 G. en q^e hai acistido el Cath.^o de Phil.^a; y
 Th.^a Obs.^{te} ~~en la~~ de Cabera de Claustro
 esto es 6. el de Th.^a a los Grados de d.^a
 facultad a Varon de 6 ~~4 16 4~~ y 24
 el de Phil.^a a los Grados de ^{Th.^a Leyes y negoc.} ~~la~~ ~~facultad~~
 tas a Varon de 4 ~~4 16 4~~

$$\begin{array}{r}
 4 \pi 16 \theta \\
 1 \pi 16 \theta \\
 \hline
 6 \pi 12 \theta
 \end{array}$$

$$\begin{array}{r}
 6 \theta 1209 \\
 6 \quad 242 \\
 6 \theta 2211 \\
 6 \theta 2051 \\
 6 \theta 1812
 \end{array}$$

198π 89

20π 109

218π 189

124π 9
32.

248π 9

372

620

57π 9

27π 9

22π 9

41π 9

147π 9

1st 16.
8th 16.
10th 12.

124
32.

248.

372

3968.

19888.

57.
175.

232.

232.

464.

2384

171.

37.

228.

228.

456.

2216.

41.

20810.

77.

16.

462.

77.

123 1/2.

61 1/2.

536

536

107 1/2

53 1/2

59.

184.

243.

124.10

102

102

102

102

408

2098

74.
4.

128

64

176.

816

122

122 1/2

24 1/2

12 1/4

12 1/4

160.

8.

880.

44.

24.

68

120.

4.

486.

29

43.

12.

86.

43.

516.

25216.

110.

44.

154.

120.

4.

486.

248

154.

8.

1232.

61812.

Recibi' yo el infrasc^{to} del Sec^{rio} & la Univ.
 Juan Hermengol Bot^o; tres Lib^{os} un sueldo,
 que es la quarta parte, & doce Lib^{os} qua-
 tro sueldos; Importe del Salario & la
 Sentencia hecha al D^o J^o Joseph Bon-
 nas D^o Vice Rector y Prefecto & Es-
 tudios & la mesma Univ[?]; que fue Pub^{da}
 en 9. Abril & 1772. Cuya Cantidad se re-
 ve repartin entre los dos Contadores, y el
 proprio Sec^{rio}; y has 3^{ta} 89. es la que ha:
 llo proporcionada para el trabajo & uno
 & has dos Contadores que fui, y firman
 la mesma. Palma 25. & Julio & 1773.

J^o Magino Boig

Recibido por el Sr. D. Juan de los Rios
 el dia 10 de Mayo de 1812
 que es la primera parte, de 3000
 reales, importe del sueldo de los
 señores de la Real Audiencia de
 Oaxaca, hecha al Sr. D. Juan de los Rios
 por el Sr. Director y Excmo. Sr. D. Juan de los Rios
 en la ciudad de Oaxaca a 10 de Mayo de 1812
 en virtud de 1712. Ciento setenta y dos
 reales, importe de los 3000 reales, y de
 mas de 1712. Ciento setenta y dos
 reales, para el pago de los señores
 de la Real Audiencia de Oaxaca, que son
 los señores de la Real Audiencia de Oaxaca,

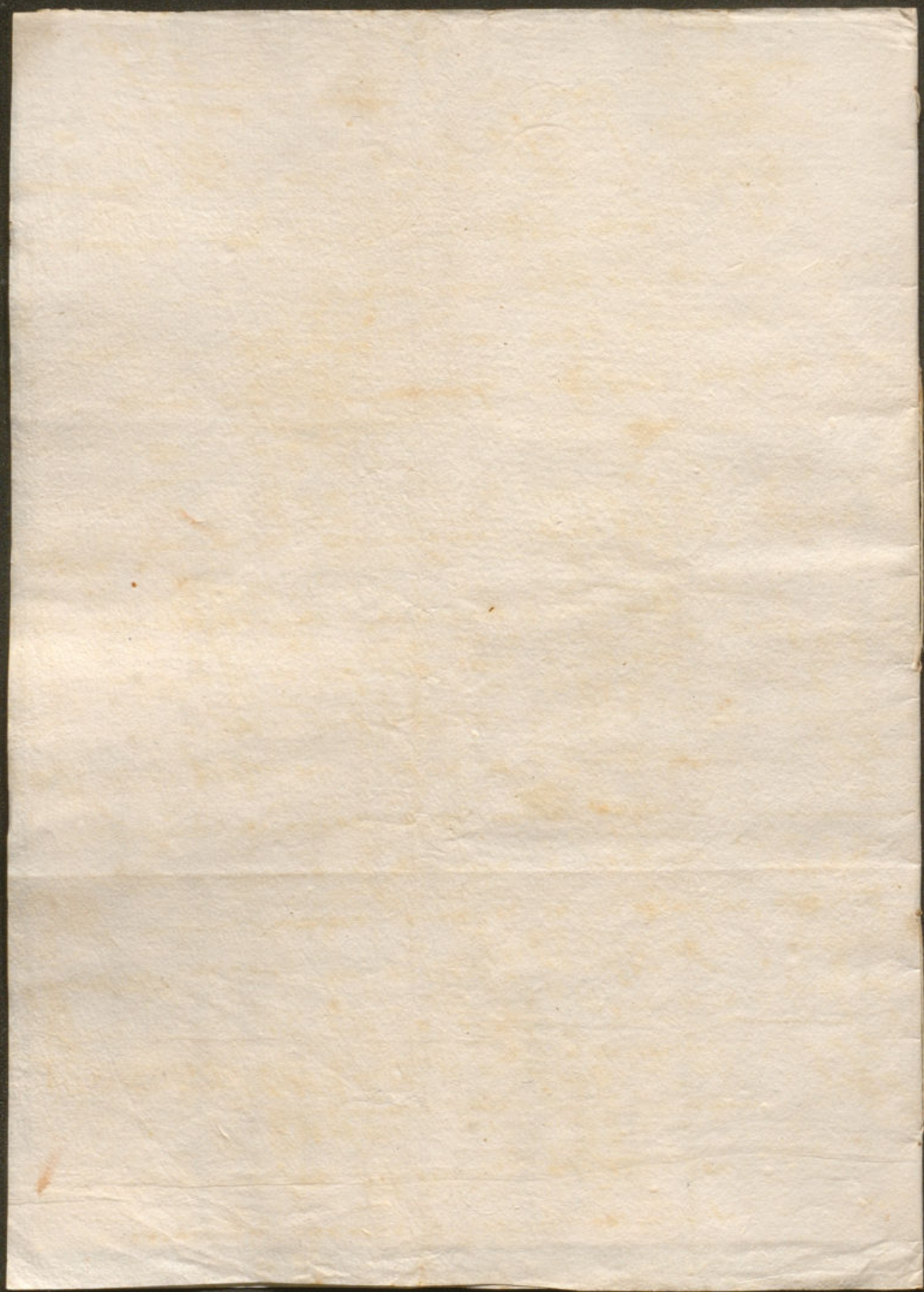
Recibido por el Sr. D. Juan de los Rios
 el dia 10 de Mayo de 1812
 que es la primera parte, de 3000
 reales, importe del sueldo de los
 señores de la Real Audiencia de
 Oaxaca, hecha al Sr. D. Juan de los Rios
 por el Sr. Director y Excmo. Sr. D. Juan de los Rios
 en la ciudad de Oaxaca a 10 de Mayo de 1812
 en virtud de 1712. Ciento setenta y dos
 reales, importe de los 3000 reales, y de
 mas de 1712. Ciento setenta y dos
 reales, para el pago de los señores
 de la Real Audiencia de Oaxaca, que son
 los señores de la Real Audiencia de Oaxaca,

+

M. M^{te} S^r Rector de la Universidad.

El D^r Magino Roig P^{ro} Collegiato de la Universidad Literaria
expone á V. S^a M. M^{te} que con resolución de los quatro Cla-
vos fue nombrado Contador juntamente con el D^r D^o Joaquin
Tiol para oir las quantas que avia de dar el D^r D^o Joseph Borrás,
y oídas, reflectidas, y firmadas las quantas, luego el secretario in-
ter parte á los Contadores, visto á Dⁿ Francisco Ferrer entonces Rector
debido para cobrar el salario de dichas quantas que importava 308138,
cuya cantidad cobró del dicho D^r Borrás en 9 Abril del año pasado, y
sabiendolo dichos Contadores, acordaron al M. M^{te} S^r R^r para que
mandase al dicho secretario, restituyese lo que avia cobrado, que
no era suyo; y reconviniendo al secretario, se propuso la queja á la
junta plena de los quatro Claustros en 20. Oebre del año pasado,
y se resolvió nemine discrepante, que al secretario tocava la
estrava parte que en 31 1686, y la remanente cantidad que con
268 1686 se avia dividido entre los dos Contadores, tocando á
cada uno 134 883, y aviendo pasado siete meses desde la citada
resolución, y heze mención de que cobró el dinero, valiendo de todos
los medios usados, no á probado asta ahora lograr la satisfaccion devida.
Por esto
duplica á V. S. M. M^{te} se tiene por en justicia la pro-
videncia mercedaria, que lo reconvine á singular favor y gracia
que enjere. Amm^e est et licet ext

Attestimus est



Palma, y Agosto 4 de 1773.

Muy H^{te} Señor
Pase al Clavario de la Univ^{rs}.

para q^e nos informe su

parecer en razon. El D^o. Joseph Dibiloni Pro^o y los d^{os} abajo firmados a V. S.
de esta instancia. exponen, que en la Constitucion de 1763 se previene q^e
Topores de la Univ^{rs}. jamas de lo asegnalado, en dicha Constitucion se devan repartir

se a los Doctores que asistieren a las Conclusiones durante
los d^{os} que son cien propinas, y como no se repartian mas que
56 se ve claro quedax 44 propinas, las que se deven repartir a
dichos D^{os}, lo que no se practica asi, y redundan en perjuicio
de algunos de ellos, que se hallan en las Conclusiones, por lo
que.

A. V. S. Muy H^{te}. suplican mande observar la referida
Constitucion y asi mismo, mandar repartirse las dichas 44
propinas, a los D^{os}, que han asistido en las Conclusiones que amas
de vez de justicia, lo recibiran a favor. omni et licet etc.

Al. S. m. c. d.

D^o. Joseph Carbona Pro^o

D^o. Juan Gomila Pro^o

D^o. Guillermo Escaltes Pro^o

D^o. Antonio Moraguer Pro^o

D^o. Juan Roger Pro^o

D^o. Andres Sastre Pro^o

D^o. Lorenzo Serra Pro^o

D^o. Felipe Mas Pro^o

D^o. Jaime Gonaio Font Pro^o

D^o. Gaspar Moncada Pro^o

D^o. Joseph Dibiloni Pro^o

D^o. Rafael Rosello Pro^o

July 1864

Received of the
Hon. Secy of War

for the purchase of
the following articles

100 lbs of
Sugar

100 lbs of
Rice

100 lbs of
Flour

100 lbs of
Beans

100 lbs of
Corn

100 lbs of
Oats

100 lbs of
Hay

100 lbs of
Straw

100 lbs of
Wheat

100 lbs of
Barley

100 lbs of
Malt

100 lbs of
Hops

Mui Il^{re} S^{or}

El Clavario de la R^l Universidad Univ^{da} en cumplimiento del informe mandado por H. S. sobre el adjunto pedimiento, digo: que es cierto que en el repartimiento de propinas para los Grados Mayores de Canones, Reyes, y Theologia notado en nuestras Constituciones fol. 182. y 183. se previene que se repartan a los DD. que asistieren a las conclusiones, ducientos reales, siendo esta constitucion relativa a otra de fol. 114. que hablando de las conclusiones del Grado mayor, dice assi: Item estatuiamos, y ordenamos, para que se haga con mayor solemnidad este acto, y sean honrados de esta Universidad sus buenos hijos, que supieren apli- carse a las letras, asistan todos los Doctores, de todas las facultades, assi Collegiatos, como incorporatos, en las dichas conclusiones, con sus Borlas, y Togas, a los quales se les dara la propina, que se les ha señalado en su lugar: y que concluido este acto todos los Togados, quitadas las Togas acompañaran en forma al Cancellor, y Rector a sus casas, y despues al Graduado a la suya, el qual con su Padrino tendra el lugar inmediato al Rector. De uiso contexto solamente puede inferirse que a los DD. asistentes con sus Togas, y Borlas se les deve repartir ducientos reales moneda del Pais, no en propinas de a dos reales segun costumbre, sino en lo contingente a cada uno segun el numero de ellos. Sirviendo pero la costumbre de repartir las propinas de a 4^{os} de ley para fundar la solicitud de los Suplicantes, deve tambien servir de ley la que se observa en la distribucion del deposito para el Grado Mayor, especialmente de Theol^a, al qual parece se endereja la solicitud de los Suplicantes, segun la qual al ingreso de mi Clavariato se me señalo por norma para el repartimiento del deposito para dicho Grado, que segun lo prevenido en nuestras Constituciones, reales Ordenes, y resoluciones de la Univ^{da} devia repartirse para funcion de la Union de Puntos entre la Arca, Colegio, y demas interesados 33^{os} 6^{os} 4 quedando solo, como quedan, para la funcion de dicho Grado mayor 22^{os} 1^{os} 8^{os}, los que se reparten en esta forma = Al Mui Il^{re} S^{or} Rector, y Procancelario, Colegio, Sec^{rio} y Hadel incluya la propina que les corresponde como DD^{os} asistentes = 7^{os} 1^{os} 0^{os} y las restantes 15^{os} 1^{os} 8^{os} se distribuyen en 77 propinas de a 4^{os} las que se reparten, a saber quatro a los quatro arguientes, y las 73. a los DD^{os} asistentes incluyos los otros tres Colegios, que es

quanto

quanto puedo informar á V. S. sobre la propuesta demandada.

D. Rafael Rivera Clavario, y Cath.^o de la R.^a Literaria
Univ.^a

H.^o

Palma y Censo 4. de 1774.

Atendido el Informe que antecede, sin embargo
del perjuicio que motiva el D.ⁿ Joseph Tribilóni
y los demás que subscriben la Representacion,
se observe la practica en el modo de proporcionar:
se el Depósito, y Reparto de Propinas en el numero
que caben para el Grado o agregacion de Theologia,
y lo mismo se entienda en las agregaciones á los
demás Colegios, arreglándose á la practica (cuyo
origen se ignora) mediante la qual, quedan con:
ciliadas las Constituciones, y explicado el espíritu
de las mismas.

Topores R.^{or} de la Univ.^a

Repartim^{to} hecho a los Cath^{os} de la R^a Univ^a L^{ta} de lo co-
brado de su cuenta en los años 1771. 1772. 1773. 1774. 1775.
y 1776. rebapada una libra por cada año a los Cath^{os} ya
difuntos, y a los que dexaron sus cathedras p^a que nienean
el perjuicio del reemplazo, que nieneen los actuales.

Lo cobrado liquido en estos seis años con 1822 3810.

Rebapada la 1^a 2^a por cada año, quedan repartibles 7322 1384

Coleg^o de Teolog^a

D. Ant^o Nicolaj Lobo can^o May^r 30 2 1 88

Recivi dicha cantidad del D. Ant^o Pablo To-
gores clavano de la R^a Univ^a L^{ta}
Ant^o Nicolaj Lobo Cath^o de Teolog^a

D. D. Joseph Borraj difunto 24 2 1 88

Recivi dicha cantidad del citado clavano
D. Miguel Borraj suenno del dicho D.
Joseph mi tio.

P. M. Agustín Por Dominico 30 2 1 88

Recivi dicha cantidad del citado clavo
Fr. Agustín Por Cath^o de Teol^a

P. Nicolaj Perello Obervante 30 2 1 88

Recivi dicha cantidad del citado clavo
Fr. Nicolaj Perello Cath^o de Teol^a
certifico que el indio ha recibido

P. M. Guillermo Reynes Dominico 30 2 1 88

Recivi dicha cantidad del citado clavo
Guillermo Reynes Cath^o

P. Simon Tous Obervante 30 2 1 88

Recivi dicha cantidad del citado clavo el Syndico de la L^{ta}
de que soy Fr. Simon Tous Cath^o de Teol^a

P. Fran^{co} Caymari Obervante 30 2 1 88

Recivi dicha cantidad del citado clavo # 204 2 11 88
Ha recivido dicha partida el Syndico del Co^{to}
y lo firmo. N. Fran^{co} Caymari

204 211 28 5 8 012 002
D. Gabriel Eliaz Veyn Carmelita difunto por 71 y 72 ... 3 2 1 8

Recivi dicha cantidad al citado clau^o

D. Gab! Eliaz Veyn Carmelita

D. Juan Barcelo Dominico difunto por 71 y 72 ... 24 2 1 8

Recivi dicha cantidad al citado clau^o

Fr. Sio Puigerver Prior por dho P. m. Barcelo

D. Bartol. Rabi Obispo difunto por 71 y 72 ... 3 2 1 8

Recivi dicha cantidad al citado clau^o

ha recibido el Syndico de la Prov. dicha cantidad del citado clau^o
y lo firmo por dho P. Rabi. Fr. Puigerver Prior

D. D. Fco. Mulet por 73. 74. 75. y 76 ... 25 2 1 8

Recivi dicha cantidad al citado clau^o

D. Francisco Mulet Cathe^o

P. Bartol. Lobera Obispo difunto por 71 y 72 ... 3 2 1 8

Recivi dicha cantidad al citado clau^o

ha recibido el Syndico de la Prov. dicha cantidad del citado clau^o
y lo firmo por dho P. Lobera. Fr. Puigerver Prior

P. Buenav. Sastre Obispo por 73. 74. 75. y 76 ... 25 2 1 8

Recivi dicha cantidad al citado clau^o

Ha recibido dicha partida el Syndico del Comu. y lo firmo

Fr. Buenav. Sastre

Colegio de Leyes

D. D. Ant. Bisquerra Can. Doct. ... 30 2 1 8

Recivi dicha cantidad al citado clau^o

D. Ant. Bisquerra Cathe^o

D. D. Ant. Serra y Maurya ... 30 2 1 8

Recivi dicha cantidad al citado clau^o

Ant. Serra y Maurya Cathe^o

D. D. Guillermo Bestard ... 30 2 1 8

Recivi dicha cantidad al citado clau^o

Guill. Bestard

405 2 3 84

405 2 3 84
D. D. Joaquin Fiol, y estate ... 30 2 1 8

Recivi dicha cantidad al citado clau^o

Salvo lo dicho al indio para examinar el mello del repanto y ver las cuentas de Joaquin Fiol

D. D. Miguel Sacy difunto por 71. 72. 73. y 74 ... 10 2 15 810

Recivi dicha cantidad al citado clau^o

Madre, y curadora Miguel Sacy sucesora El dho D. Miguel mi tio firmo,

mis bienes, y herencia asi en nombre propio como de D. Juana Ana Amador

D. D. Miguel Bonay por 75. y 76 ... 15 2 5 810

Recivi dicha cantidad al citado clau^o

D. Miguel Bonay Cathe^o

Colegio de Medicina

D. D. Juan Pau. Rey ... 30 2 1 8

Recivi dicha cantidad al citado clau^o

D. Juan Pau. Rey Cathe^o

D. D. Seronimo Palos ... 30 2 1 8

Recivi dicha cantidad al citado clau^o

D. Seronimo Palos Cathe^o

D. D. Rafael Evinent ... 30 2 1 8

Recivi dicha cantidad al citado clau^o

Rafael Evinent Cathe^o

D. D. Jayme Vallespin difunto por 71. y 6. mejes ... 3 2 5 82

Recivi dicha cantidad al citado clau^o

Lucas Vallespin firmo por Espansa mi madre he heredado del cto Jayme Vallespin mi Padre de su or.

D. D. Ant. Pablo Togores por 6 m. de 72. y por 73. 74. 75. 76 ... 25 2 5 811

Recivi dicha cantidad al citado clau^o

D. Antonio Pablo Togores Cathe^o

D. D. Rafael Riura por 71. 72. 73. y 74 ... 10 2 15 810

Recivi dicha cantidad al citado clau^o

D. Antonio Pablo Togores firmo por Maria Riura

mi m. sucesora del citado su hermano

590 2 19 82

590 219 22
 D. D. Fran^{co}. Ferrer por 73 y 74. nupual. 2. 15 2 5 8 10.
 Recivi dicha cantidad al citado clau^o.
 Dr Fran^{co} Ferrer Car^{ta}
 Colegio de Filosofia
 P. Juan Dander Oberv^{te}. 30 2 1 8 8.
 Recivi dicha cantidad al citado clau^o.
 el indico al convento y lo firmo =
 Fr. Juan Dander
 D. D. Juan Amengual Ep^{sc}op^o. 24 2 1 8 8.
 Recivi dicha cantidad al citado clau^o.
 Amengual P^{ro} Ep^{sc}op^o y R^{on} de Algayda.
 D. D. Ant^o. Alemany por 71. 72. y 73. nupual. . . . 7 2 10 2 4
 Recivi dicha cantidad al citado clau^o.
 Dr. Dr. Antonio Alemany P^{ro} Ep^{sc}op^o
 D. D. Matheo Auli^o por 74. 75. y 76. nupual. . . . 16 2 11 2 4
 Recivi dicha cantidad al citado clau^o.
 D. Matheo Auli^o
 P. Domingo Exobat Dominio por 71. 72. 73. . . . 7 2 10 2 4
 Recivi dicha cantidad al citado clau^o.
 Fr. Domingo Exobat
 P. Thomay Espanol Drico por 74. 75. 76. . . . 16 2 11 2 4
 Recivi dicha cantidad al citado clau^o.
 Fr. Thomas Espanol
 P. Buenav^{te}. Sastre Oberv^{te}. por 71. y 72. . . . 3 2 1 8
 Recivi dicha cantidad al citado clau^o. # 711 212 28
 el indico al Con^{to} de que certifico.
 Fr. Buenav^{te} Sastre.

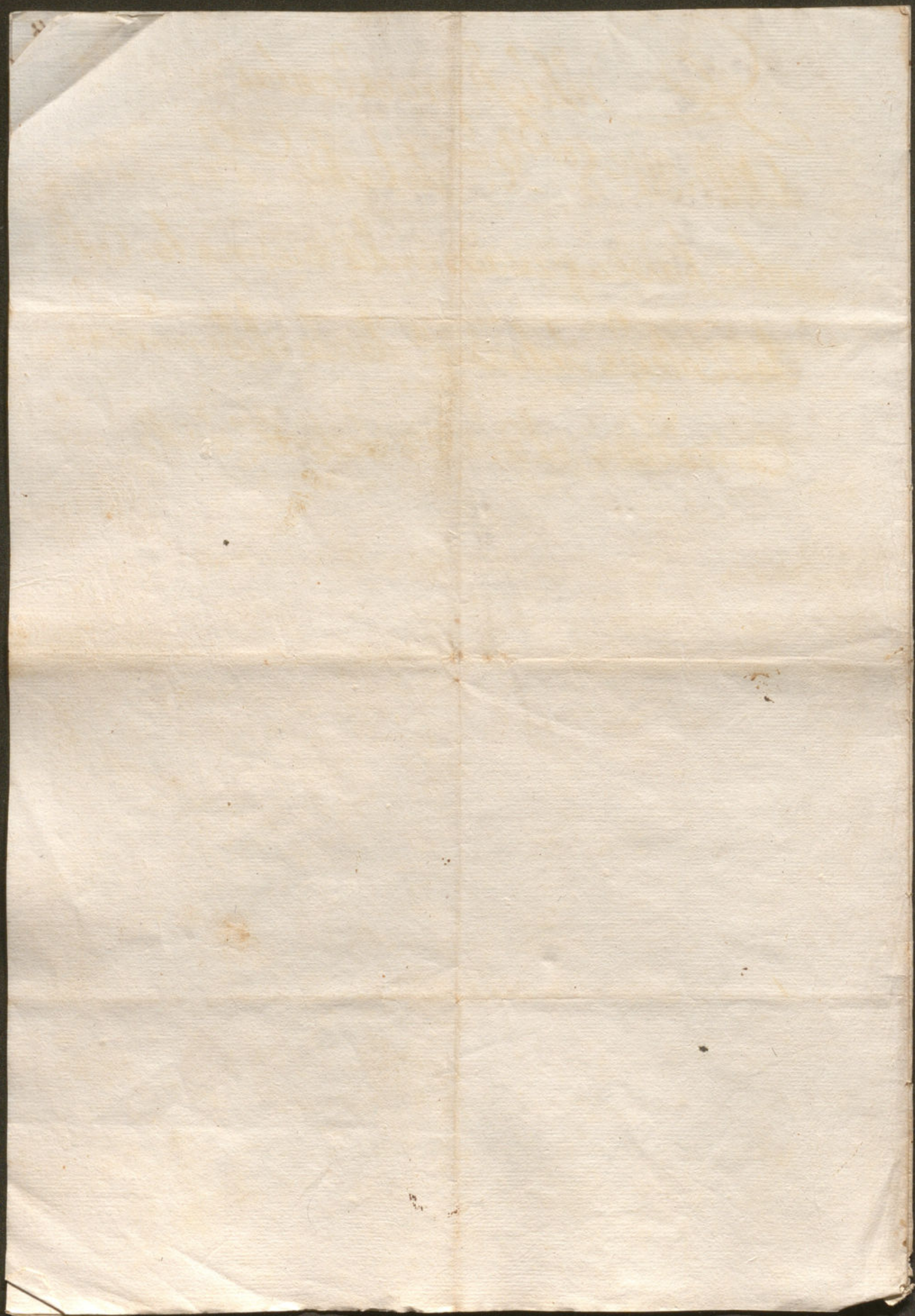
711 212 28
 P. Ant^o. Arbona Oberv^{te}. por 73. 74. 75. . . . 14 2 7 8
 Recivi dicha cantidad al citado clau^o.
 el indico al Con^{to} de que certifico =
 Fray Antonio Arbona.
 P. Ant^o. Alcover Oberv^{te}. por 76. 6 2 13 2
 Recivi dicha cantidad al citado clau^o. # 732 213 24
 el indico al Con^{to} de que certifico.
 Fr. Antonio Alcover
 Real Univ^o. Lita^o. de Palma a los 30 dias de
 Enero de 1781 =
 D. D. Ant^o. Nicotaj Lobo, cano. may^{or}.
 R^{on} de la R^{on}. Univ^o. Lita^o.

1. Mrs. Rebecca Johnson, born 18. 10. 22
 2. Mrs. Rebecca Johnson, born 18. 10. 22
 3. Mrs. Rebecca Johnson, born 18. 10. 22
 4. Mrs. Rebecca Johnson, born 18. 10. 22
 5. Mrs. Rebecca Johnson, born 18. 10. 22
 6. Mrs. Rebecca Johnson, born 18. 10. 22
 7. Mrs. Rebecca Johnson, born 18. 10. 22
 8. Mrs. Rebecca Johnson, born 18. 10. 22
 9. Mrs. Rebecca Johnson, born 18. 10. 22
 10. Mrs. Rebecca Johnson, born 18. 10. 22

[Faint handwritten notes at the bottom of the page, likely bleed-through from the reverse side.]

Enana 2187 =

2
P. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 841. 842. 843. 844. 845



t

Muy Mag.^{co} Sr. D.^{no} D.ⁿ Antonio Pablo Togorras Cath.^{co} de Me-
dicina y Clavario de la R.^l S.^{ta} Univ.^{dad} de S.^{ta} M.^a en virtud de esta
de los fondos panam o panaxán en su poder propios de la misma,
pagará al D.^{no} D.ⁿ Juan.^{co} Pujol Pro.^{co} ocho libras por quatro Pen-
siones vencidas de dos libras Censo que corresponde a su Benefi-
cio, hipotecando sobre la Casa de la Antigua Univ.^{dad} y esto de los fon-
dos pertenecientes a los Cath.^{cos} en virtud de Resolución del Claus-
tro pleno, y de lo mandado por el M.^{te} Sr. D.ⁿ y tomando Recibo se le
admitirá en data de la Partida. Palma 12. de 8.^{ta} de 1781. Son # 8 u 7.

Ferrer de Sanctori D.ⁿ
D.ⁿ Juan Mulet Cath.^{co}
Fr. Sebastian Martí Cath.^{co}.

Recibi del suso dicho Sr. Togorras Clavario la partida q.^{ta} ex-
presa esta cedula, por la razon q.^{ta} en ella se contiene, a cumpli-
miento, y por las pensiones devengadas en 29. de Set.^{bre} de 1778,
1779. y 1780. y 1781. Palma y 8.^{ta} de 1781. Son - - - - 8 l 7.
D.ⁿ Juan Pujol Pro.^{co} y Benef.^{do}
en la Cathl.

Los Cathedraicos abajo firmados de esta R.^l Litteraria Universidad del Reyno de Mallorca, conferamos haver recibido del D.^o D.^o Josef Llabres Colegiato de Medicina, y Clavario de la mesma, quatrocientas, y dos libras cinco sueldos, y dos dineros, y son por lo q.^e nos estava deviendo, y alcanzavamos contra la mesma Univ.^d p.^o los años 1777, 1778, y 1779, segun las Cuentas ajustadas, y firmadas en 30. Enero de 1781, p.^o havende cobrado lo que por derecho deviamos percibir de las Rentas q.^e destino (S. Mag.^d q.^e Dios guarde) á beneficio de los expresados Cath.^{os} con calidad de remplazo, por lo q.^e reconocemos quedax pagados, y satisfechos de la misma, á excepcion de onse libras, ocho sueldos, y un dinero, procedentes de los quebrados, y de los 20 s.^{os} p.^o año q.^e se defalcaban á los Cathedraicos difuntos; de cuya partida de M.^{ta} 8 s.^{os} 1 se habra rason con Cuenta reparada de los Cath.^{os}; y como no todos devamos percibir p.^o igual, por no haver algunos regentado sus Cathedras los tres años cumplidos, se ira notando para mayor claridad en la forma siguiente, lo q.^e á cada uno correspondia p.^o el tiempo q.^e sirvio su Cathedra.

Colegio de Theologia.

D. ^o Ant. ^o Nicolas Lobo Can. ^o Mag. ^l p. ^o los 3 años.	15 ^{ta} 18 ^{ls}
Heredero del D. ^o Josef Borrad p. ^o 77=78=y p. ^o de 79.	16 ^{ta} 17 ^{ls} 6
P. ^o M. ^o Pasqual p. ^o p. ^o de 79.	2 ^{ta} 11 ^{ls}
P. ^o Agustin Pou Domingo p. ^o los 3 años.	15 ^{ta} 18 ^{ls}
P. ^o Nicolas Rexello Obervante p. ^o los 3 años.	15 ^{ta} 18 ^{ls}
P. ^o Guillelmo Reynés Domingo p. ^o los 3 años.	15 ^{ta} 18 ^{ls}
P. ^o Simon Tous Obervante p. ^o los 3 años.	15 ^{ta} 18 ^{ls}
P. ^o Fran. ^{co} Caymani Obervante p. ^o los 3 años.	15 ^{ta} 18 ^{ls}
P. ^o Gab. ^l Verdy Carmelita p. ^o los 3 años.	15 ^{ta} 18 ^{ls}

124^{ta} 14^{ls} 6

P. Juan Barcelo Dominico p.^o 8 Meses de 77, y
 el P. Pio Puigsever p.^o 4 Meses, y p.^o 78, y 79, todos
 juntos 15 u. 4 l. 8.
 D.^o D. Juan^o Mulet p.^o los tres años 15 u. 18 l.
 P. Buenav.^o Sastre Observante p.^o los 3 años 15 u. 18 l.

Colegio de Leyes.

D.^o Ant.^o Birguerra Can.^o Doct.^o p.^o los 3 años 15 u. 18 l.
 Herederos de D.^o Ant.^o Serra, y Maria p.^o los 3 años 15 u. 18 l.
 D.^o Guillermo Bertard p.^o los 3 años 15 u. 18 l.
 D.^o Joachim Fiol, y Citade p.^o los 3 años 15 u. 18 l.
 D.^o Miguel Boixas p.^o los 3 años 15 u. 18 l.

Colegio de Medicina.

D.^o Juan Baut.^a Mad p.^o los 3 años 15 u. 18 l.
 Herederos del D.^o Gerónimo Palou p.^o los 3 años 15 u. 18 l.
 D.^o Rafael Ciment p.^o los 3 años 15 u. 18 l.
 D.^o Ant.^o Pablo Tógores p.^o los 3 años 15 u. 18 l.
 D.^o Juan^o Ferrer p.^o los 3 años 15 u. 18 l.

Colegio de Filosofia.

P. Juan Darder Observante p.^o los 3 años 15 u. 18 l.
 D.^o Juan Amengual p.^o 77, y 78 8 u. 16 l.
 P. D.^o Miguel Luetgles Citer.^o p.^o los 3 años 12 u. 18 l.
 P. Ant.^o Alcover Observante p.^o 77, y 78 8 u. 16 l.

377 u. 3 l. 2

P. Thomas Mora Dominico p.^o los 3 años 15 u. 18 l.
 D.^o Pedro Josef Vexera p.^o 77 4 u. 2 l.
 P. Ant.^o Martorell Observante p.^o 79 5 u. 2 l.

Cuyas 20 partidas hacen la suma salvo error, de quatrocientas, y dos
 libras cinco sueldos, y dos dineros; y para q.^o conste firmamos la p.^{te} oy
 en Palma a once dias del Mes de Dizeiembre, del año de mil setecientos
 ochenta, y quatro son 402 u. 5 l. 2

D.^o Ant.^o Nicolaj Lobo Cath.^o de Teol.^o
 D.^o Ant.^o Liguerra Ob.^o de Jyta.
 D.^o Juan^o Cayana Cath.^o de Teol.
 D.^o Gabriel Veyn Carmelita.
 D.^o Pío Puigseverca Dominico
 D.^o Franco Mulet Cath.^o
 Fr. Buenav.^o Sastre Cath.^o
 Fr. Guillermo Regueras Cath.^o
 Fr. Agustín Peró Cath.^o
 D.^o Dorth.^o Serra y Benmaria
 f.^o por D.^o Cath.^o Peronias
 sax mi s.^a Madax v.^a y hered.
 de D.^o Ant.^o Serra y Maria y
 de su orden.
 D.^o Joaquin Fiol y Citade Cath.^o
 D.^o Rafael Ciment Cath.^o
 D.^o Antonio Pablo Tógores Cath.^o
 D.^o Juan^o Ferrer Cath.^o
 Fr. Juan Darder Cath.^o
 Fr. Tho.^o Mora Dominico Cath.^o
 D.^o Pedro Joseph Vexera p.^o Cath.^o
 Fr. Nicolaj Perello Cath.^o

D.^o Fr. Simon Tous Cath.^o de Teol.
 D.^o Miguel Bonaas ch.
 D.^o Miguel Bonaas sucesor del
 D.^o Joseph Bonaas p.^o Cath.^o de Teol.
 Jo. Juan^o Palou f.^o por
 por D.^o Ant.^o Lloret va.
 D.^o Geramo Palou heredero
 y sucesor suyo, y de su orden.
 D.^o Miguel Luetgles Cath.^o
 Ant.^o Raym.^o Lluís Cath.^o
 Fr. J. B. Mafé Cath.^o

Jo. Juan Amengual p.^o Cath.^o
 Fr. Antonio Martorell Ob.^o de Jyta.
 Fr. Antonio Alcover Ob.^o de Teol.

En Don D. Antonio Pablo Logores Cath.^{co} & los de medicina,
y Clavario de esta Real Universidad Literaria.

En virtud de este auto, y libramiento, pagará Vm. á
los Cath.^{cos} actuales, la cantidad de 220tt 392. por lo
perteneciente á sus Rentas, y existente en Arca, des-
de primero del mes de Julio de 1780, hasta el día 13.
de Junio último, y con igual proporción corresponde
á 8tt 994. por cada uno de los que componen los qua-
tro colegios, en la forma que siguen.

El de Theologia.

El Mui J. E. P. D. Antonio Nicolas Lobo Ca-
nonigo Magistral.

8tt 994

Recibi dicha cantidad.

Robo Cath.^{co} & Theologia

El Rmo P. M. D. Antonio Raymundo Pasqual.

Cibecariense.

8tt 994

Multita Partida =

Anto Raym^{do} Pasqual Cath.^{co} & Theologia

El Rmo P. M. Fr. Augustin Lou Dom^{co}.

8tt 994

Recibi dicha partida Fr. Augustin Lou Dom^{co}.

El Rmo P. Fr. Sebastian Marti Obis^{co}.

8tt 994

El Sindico del Cont.^{do} L. J. Franc. L. Paloma ha recibido por mi dicha par-
tida Fr. Sebastian Marti Obis^{co}.

El Rmo P. Fr. Simon Tous Obis^{co}.

8tt 994

Ha recibido el Sindico de la Real por mi dicha partida
de q^{da} se yate Simon Tous Obis^{co}.

12tt 638

De Contra 42 u 698

El D^{mo} P. Fr. Juan Caymani Obs^{te} 8 u 994

*Ha recibido dicha partida el Syndico del D^o Cont^o
de 1^o Fruct^o de Palma luego con Fr. Juan Caymani*

El D^{mo} P. M^{tro} Fr. Elias Veyn Carmelita 8 u 994

Recibi. Fr. Elias Veyn Carm^{ta} Cath^{co}.

El R^{mo} P. M^{tro} Fr. Pio Puigsever Dom^{co} 8 u 994

*Ha recibido dha partida Fr Pio Puigsever,
Cath^{co}*

El D^o Fr. Juan Mulet Do^o 8 u 994

Recibi' dicha partida Fr. Juan Mulet Cath^{co}

El R^{mo} P. M^{tro} Fr. Guillermo Reynes Dom^{co} 8 u 994

Recibi dicha partida Fr Guillermo Reynes

El R^{mo} P. Fr. Buenaventura Sastre Obs^{te} 8 u 994

Recibi' dicha partida Fr. Buenav^a Sastre Cath^{co}

El de Canones, y Leyes.

El Mui J. S^o D^o Antonio Bisquerra Cam^o Doct^o 8 u 994

Recivi dha pda D^o Ant^o Bisquerra

El D^o Fr. Guillermo Bestard 8 u 994

Recivi dha pda Fr. Guill^o Bestard

El D^o Fr. Joaquin Fiol, y Estrada 8 u 994

Recivi dha pda Fr. Joaquin Fiol Cath^{co}

De Contra 118 u 1098

El D^o Fr. Miguel Bonas 8 u 994

*Recibi dicha partida,
Fr Miguel Bonas.*

El D^o Fr. Barth. Serra, y Bennassar, en lugar
de su Padre, y S^o D^o Antonio 8 u 994

Recibi dicha partida

M^{tro} Serra y Mauria

El de Medicina.

El D^o Fr. Juan Bautista Mas 8 u 994

Recivi. Fr. J. B. Mas

El D^o Fr. Rafael Evinent 8 u 994

Recibi dicha partida

Fr Rafael Evinent Cath^{co}

El D^o Fr. Geronimo Palou 8 u 994

Recibi dha partida

Fr Geronimo Palou Cath^{co}

El D^o Fr. Antonio Pablo Togados 8 u 994

Recivi dha pda

Fr Antonio Pablo Togados Cath^{co}

El D^o Fr. Juan Ferras 8 u 994

Recibi dicha partida

Fr Juan Ferras Cath^{co}

El D^{mo} P. Definidor Fr. Juan Dander Obs^{te} 8 u 994

*El Syndico del Real Convento de S^o Francisco de
Palma ha recibido por mi dicha partida*

Fr Juan Dander Cath^{co}

El R^{mo} P. Presentado Fr. Thomas Mora
Dom^{co} 8 u 994

Recivi dha partida Fr Tho. Mora Cath^{co}

194 u 1498

De orden del M. I. Juan de Dios.
Juan Armengol M. I. Sec. de

Este trabajo Muy. ^{Me} Señor, entiende el Suplicante
fue tan extraordinario, que le parece ser digno a
Vnuneracion respecto al prolongado tiempo que
hubo menester para entregar dhas. Exerçificaciones
y Testimonios en beneficio, y utilidad publica de
todo el Reyno, y en particular de V. S. i. Muy. ^{Me}

y lo afirman los mismos papeles que paran enquadernados en un libro en la Secretaría de esta R. U. ni-
versidad Literaria; respecto de que no parece ju-
to que el Suplicante que no tiene Salario, ni em-
plumamiento alguno de esta R. U. ni-
versidad, haya de trabajar por ella sin que se le dé la competente gratificación;
Por tanto.

A V. S. M. suplica sea de su mayor agrado man-
dar se le libere la Can. correspondiente de su trabajo
prestado, contra el Recaudador, ó Clavario quien
tiene los Fondos de dha U. ni-
versidad y para ello las pro-
videncias necesarias, en que recíbira favor que es-
pera y pide. omni ut. et licet ut.

Altissimus etc.

Antonio Ferrer

Este Sedim. se vió en Junta de 8. oct. 1782.
y se acordó pasarse al Síndico de la R. U. ni-
versidad para q. examinare su mérito,
y regular la Remuneración q. fuere
competente.

Juan Hermenegildo y decano.

M. J. N. Procancelario

Palma y Nov. 18. El Síndico de esta R. U. ni-
versidad Literaria, ha examinado aten-
tamente los méritos de las Copias que en ocasión de la Visita del
Sr. D. Gabriel Ferrero, trabajo auténticas de su orden el Ar-
chivero de la Ciudad, necesarias para fundar el Patronato de
esta con la Donación que le motivó, y otras conducentes para la
aceleración de algunas noticias que convenia á la U. ni-
versidad para su archivo. Y aunq. en quanto á las primeras
podia disueltarse la responsabilidad, pero en las demás que po-
dian abundar fuesen por años, vulgo secas, y en unas y otras
el trabajo de examinar merece gratificación. Esta, mirada con-
sigos, devenia agender á crecida partida; pero la falta
de caudales de la Universidad, y no menos la que consume
pla el Síndico en el mismo interesado, le ha proporcionado
medio con que este quede satisfecho en el todo sin notable
degrajo de parte de la misma Universidad. Con este mira-
miento, y usando de la Comisión que se le confió en Junta
del Claustro pleno de 8 del pasado; manifiesta á V. S. en-
tender competente remuneración la de veinte y cinco perr
sengillos, que son moneda mallorquina 26268 con las
que no duda dará finiquito el nombrado interesado. Baxo
este supuesto, consuepla el Síndico que (en las circunstancias
expresadas) puede al reparo de este dictamen, disponer V. S.
que el Clavario de esta U. ni-
versidad satisfaga la partida, tomando
recibo á continuación; paraq. al mismo tiempo que conste de este
Acuerdo, sirva por descargo al mismo Clavario para el día
de las Cuentas: Que es quanto puede informar, salvo siempre
Palma 18 de Noviembre de 1782.

D. D. Joaquín Fiol y Grada, Cath. Síndico



De Contra --- 194 u 1A98
cia
100 J. W. M. Ammon. Telu Coleial & los & la Sap. 8 u 984

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side. The text appears to be organized into several paragraphs.]

[Faint handwritten signature or name at the bottom left of the page.]







